

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35325 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 796/2020, por auto de fecha 22 de julio de 2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de la mercantil Pastelerías Nahuel, S.L., con CIF- B-86063104, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

Segundo.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudo subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

Tercero.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenad en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 22 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Don Luis Espinosa Navarro.

ID: A200047384-1